

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 1745/2021**

**VISTO:** La construcción de las rotondas en Bv. 25 de Mayo y 9 de Julio en sus intersecciones con Bv. Belgrano, y;

**CONSIDERANDO:** Que resulta menester incorporar métodos que contribuyan en materia vial, a funcionar como ordenadores de las conductas de automovilistas y motociclistas.

Que consideramos como método eficaz para contribuir al orden del tránsito, la implementación de “rotondas urbanas”.

Que las “rotondas urbanas” o “intersecciones giratorias” exigen la disminución de la velocidad, lo que no sólo contribuye a evitar accidentes entre vehículos, sino que también genera mayor seguridad para los peatones.

Que las rotondas e intersecciones giratorias tienen innumerables ventajas, entre ellas pueden enumerarse las siguientes:

- Reducen la congestión durante horas de mayor afluencia vial.
- Reducen a su vez la contaminación y el gasto de combustible, ya que significan menos paradas y aceleraciones forzadas.
- A su vez son funcionales y estéticamente agradables.

Que se propone un islote central de 7,5 metros y otro de 5 metros de diámetro. En dicho islote pueden realizarse distintas formas de embellecimiento, como canteros centrales con plantas, flores y demás. Esto no sólo embellece sino que también cumple funciones accesorias a la utilidad principal como favorecer la percepción de la intersección.

Que se requiere a su vez la debida señalización tanto horizontal, es decir sobre la misma cinta asfáltica, y la vertical, consistente en carteles que indiquen la obligación de reducir la velocidad y la atención debida ante la existencia de una “rotonda” o “intersección giratoria”, tal como lo exigen las normativas viales al efecto, y;

**POR TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA**

**CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**Artículo 1°:** RATIFIQUESE la obra vial Rotonda Bv. 25 de Mayo intersecciones con Bv. Belgrano, y Rotonda Bv. 9 de Julio en su intersección con Bv. Belgrano, de conformidad al anexo que se adjunta.....

**Artículo 2°:** Autorícese al DEM a señalar el sector intervenido, así como también en todos aquellos lugares de la localidad con alto tránsito vehicular, con la colocación delineadores de circulación, canalizadores viales L61, tachas refractivas, reductores de velocidad, etc.....

**Artículo 3°:** PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

**SANCIONADA:** En Freyre, a los dieciocho días del mes de Marzo de dos mil veintiuno.....

**PROMULGADA:** Mediante Decreto N° 057/2021 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 19 de Marzo de 2021.....